



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 20 de Noviembre de 2019

NÚM. 85

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 36

En el Mineral de Angangueo, Michoacán de Ocampo, siendo las 15:00 quince horas del día 04 del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Nacional No. 1, colonia Centro, para celebrar sesión ordinaria previo citatorio girado por la Profesora María Hilda Domínguez García, Presidente Municipal; el C. Everardo Mora Arana, Síndico Municipal; CC. Regidores, Mercedes Margarita García Hurtado, Juan José Valdez Colín, Marta Loa Conejo, José Victorino García Sánchez, Deyanira Palmas Placencia, Marisol Hernández Vázquez, Yeni Mahitet García Valdez; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- **Aprobación y autorización para la condonación de multas y recargos del pago del Impuesto Predial que se implementa del 15 de Noviembre al 15 de diciembre de 2019.**
- 4.- ...

TERCERO.- Aprobación y/o Autorización para la condonación de multas y recargos en el pago del Impuesto Predial. En este punto la Profesora María Hilda Domínguez García, Presidente Municipal, le comenta al Honorable Cabildo lo siguiente: Para que la gente se ponga al corriente con fundamento en el artículo

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

123 de la Constitucional Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º y 49, fracciones V, XII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y considerando que es facultad del Ayuntamiento, administrar libremente su Hacienda Pública y percibir en todo caso las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, entre las que se encuentra el Impuesto Predial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Se llegó al acuerdo de que se condonan hasta el 100% de los recargos y las multas que en su caso se hayan causado, a los sujetos obligados de dicha contribución en el Municipio de Angangueo, Michoacán.

El Acuerdo entrará en vigor a partir del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2019, este punto es aprobado por

unanimidad de votos por el H. Cabildo.

CUARTO.- Clausura de sesión.- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las 16:00 dieciséis horas del día y fecha citados, quienes en ella hicieron acto de presencia.

Profra. María Hilda Domínguez García, Presidente Municipal.- C. Everardo Mora Arana, Síndico Municipal.- C. Mercedes Margarita García Hurtado, Regidora.- C. Juan José Valdez Colín, Regidor.- C. Marta Loa Conejo, Regidora.- C. José Victorino García Sánchez, Regidor.- C. Deyanira Palmas Placencia, Regidora.- C. Marisol Hernández Vázquez, Regidora.- C. Yeni Mahitet García Valdez, Regidora.- C. Alicia Montoya Beltrán, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).